

Administración de la Justicia en las Américas: Ética judicial y Acceso a la Justicia

Informes y Resoluciones:

[CP/INF. 6419/12](#) *GUÍA DE PRINCIPIOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS AMÉRICAS E INFORME DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS AMÉRICAS*

[CJI/RES.40 \(LX-O/02\)](#) *Perfeccionamiento de la administración de justicia en las Américas: acceso a la justicia*

[CJI/doc.136/03 rev.1](#) La Corte de Justicia del Caribe (presentado por el doctor Brynmor T. Pollard)

[CJI/doc.221/06](#) Notas preliminares sobre principios de ética judicial (presentado por el doctor José Manuel Delgado Ocando)

[CJI/doc.238/07](#) Principios de ética judicial (presentado por la doctora Ana Elizabeth Villalta Vizcarra)

[CJI/RES.126 \(LXX-O/07\)](#) Administración de justicia en las Américas: ética judicial y acceso a la justicia

Durante el LVIII período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (Ottawa, marzo, 2001), el doctor Jonathan T. Fried, relator del tema, hizo una breve presentación de su desarrollo, subrayando la importancia de la independencia del Poder Judicial e indicando que en esta área no había existido ninguna reacción por parte de los Órganos políticos de la Organización. También informó asimismo que hasta el momento no había existido ninguna respuesta por parte del Centro de Estudios de Justicia de las Américas al ofrecimiento de cooperación por parte del Comité Jurídico.

El Subsecretario de Asuntos Jurídicos sugirió que en su próximo período ordinario de sesiones el Comité Jurídico Interamericano solicite a la Secretaría General que ponga en conocimiento del Consejo Permanente nuevamente su deseo de incorporar en la agenda de la siguiente Reunión de Ministros de Justicia el tema del acceso a la justicia y la independencia del Poder Judicial, sin perjuicio de acompañar cualquier informe que el Comité Jurídico estime pertinente presentar. Señaló que si bien en agosto de 2001 podría ya estar configurada la agenda de la Reunión de Ministros de Justicia, no estaría demás que el Comité Jurídico Interamericano se haga presente con dicha propuesta.

El Comité Jurídico Interamericano decidió que el tema se mantenga en su agenda y se discuta en el próximo período ordinario de sesiones con la presencia de todos los relatores, y que se invite a la Presidenta del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, con cargo a dicho Centro, a dicho período de sesiones. Asimismo, se acordó añadir al título del tema la frase "acceso a la justicia".

Con fecha 30 de abril de 2001, el presidente del Comité Jurídico Interamericano, doctor João Grandino Rodas, envió una carta a la doctora Mónica Nagel Berger, Presidenta del Centro de Estudios de Justicia de las Américas con la mencionada invitación.

La Asamblea General, durante su XXXI período ordinario de sesiones (San José, junio, 2001) solicitó al Comité Jurídico Interamericano que continúe con el estudio de los distintos aspectos relativos al perfeccionamiento de la administración de justicia en las Américas centrandose por ahora sus esfuerzos en el tema del acceso a la justicia por parte de los individuos, manteniendo la necesaria coordinación y la mayor cooperación posible con otros órganos, organismos y entidades de la Organización que realizan trabajos en este tema, en especial, con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas con sede en Santiago de Chile, AG/RES.1772 (XXXI-O/01).

Durante su LIX período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2001), el Comité Jurídico Interamericano recibió la visita del doctor Juan Enrique Vargas, Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Entre otros puntos el presidente del Comité Jurídico ofreció enviar una carta al Centro invitándolo a enviar un representante como profesor en el próximo Curso de Derecho Internacional, dentro de un marco de cooperación más general que se expresó sería conveniente establecer entre el Comité y el Centro.

Durante el LX período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (Rio de Janeiro, febrero-marzo, 2002), el doctor Brynmor T. Pollard, relator del tema, realizó un breve informe verbal. El doctor Pollard indicó que el tema del acceso a la justicia ha adquirido en los últimos años una creciente importancia y subrayó que era preciso que se implementen medidas sobre el particular. El tema, señaló el relator, ha sido materia de tratamiento por parte de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJAs), paralelamente con otros aspectos que se han ido incorporando tales como el delito cibernético y el terrorismo.

El relator también hizo referencia al documento elaborado por la Secretaría General GE/REMJA/doc.77/01, *Métodos alternativos de resolución de conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos*. El doctor Pollard volvió a insistir en la importancia del relacionamiento del Comité Jurídico con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas e informó que ya se habían tomado algunas acciones para fortalecer la cooperación entre ambos. Finalmente hizo alusión a la IV REMJA que se celebró en Trinidad y Tobago entre el 10 y el 13 de marzo de 2002.

Diversos miembros del Comité Jurídico Interamericano resaltaron la importancia de los métodos alternativos de resolución de conflictos y también precisaron la importancia de ver incorporadas las recomendaciones del Comité Jurídico en las conclusiones de las REMJA. El doctor João Grandino Rodas resaltó que el tema de los medios alternativos de resolución de conflictos era distinto al del acceso a la justicia y que, si bien pueden tener áreas en común, el Comité debería abordarlos de manera distinta. Sugirió a este respecto abrir un nuevo tópico en la agenda del Comité o en todo caso diferenciarlos de alguna manera.

El doctor Kenneth Rattray explicó que la cuestión del acceso a la justicia estaba relacionado con la falta de medios por parte de los individuos, así como con la imposibilidad de conseguir una justicia rápida y efectiva debido a la complejidad de los procedimientos.

El doctor Eduardo Vío Grossi indicó que este era un tema tan importante que ya había dos instancias creadas para tratarlo directamente, a saber, las REMJAs y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Por ello consideró que la posición del Comité Jurídico para realizar un aporte efectivo dependía de hallar una orientación distinta a la que brindaban aquellas instancias. En ese sentido sugirió la idea de trabajar sobre una eventual carta interamericana sobre administración de justicia que recoja principios básicos generalmente aceptados en el derecho interamericano, es decir, que formule normas que permitan que los Estados avancen en este sentido.

Finalmente, el Comité Jurídico Interamericano aprobó la resolución CJI/RES.40 (LX-O/02), *Perfeccionamiento de la administración de justicia en las Américas: acceso a la justicia*, mediante la cual decide mantener el tema en la agenda, en particular tomando nota de cualquier decisión relevante emanada de la IV Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, que se realizó en Trinidad y Tobago, del 10 al 13 de marzo de 2002. Asimismo, solicitó a los relatores que, teniendo en consideración tales decisiones y cualquier consulta a efectuarse con el Director Ejecutivo del Centro del Estudios de Justicia de las Américas, preparen propuestas relativas a la tarea futura sobre el tema en cuestión por parte del Comité Jurídico Interamericano, a fin de someterlas a la consideración del dicho Órgano durante su LXI período ordinario de sesiones realizado en el mes de agosto de 2002.

Por su parte, la Asamblea General, en su XXXII período ordinario de sesiones (Bridgetown, Barbados, junio, 2002), solicitó al Comité Jurídico Interamericano, mediante resolución AG/RES.1844 (XXXII-O/02) que siga contribuyendo con los trabajos que le sean solicitados en el futuro.

Durante su LXI período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2002), el Comité Jurídico Interamericano decidió incorporar a la doctora Ana Elizabeth Villalta como co-relatora del tema.

El doctor João Grandino Rodas indicó que sería interesante incluir el tratamiento de los medios de justicia especializada que intentan facilitar el acceso a la justicia dentro la temática general. El doctor Kenneth Rattray se preguntó cuál es la justicia respecto de la cual se reclama el acceso y los medios que se tienen disponibles o se buscan para administrarla, aspectos que sería importante analizar dentro del marco general del tema. Indicó que los medios con los que se cuenta para garantizarla y para administrarla debían ser un punto central de análisis. El doctor Felipe Paolillo señaló la importancia del tema del acceso a la justicia por parte de las personas en desventaja. Indicó que sería necesario examinar las causas por las cuales el acceso a la justicia es un problema, como cuestión preliminar, basándose para esto en estudios que seguramente ya se habían realizado en diversos países. El doctor Carlos Manuel Vázquez expresó que en su opinión el mayor problema del acceso a la justicia es el financiamiento. El doctor Orlando R. Rebagliati sugirió que al tratar este tema, el Comité Jurídico no debe repetir el trabajo que se está llevando adelante en otros Órganos políticos y en el seno del Centro de Justicia de las Américas.

Finalmente el Comité Jurídico Interamericano decidió seguir con el tratamiento del asunto, con especial énfasis en el acceso a la justicia.

El Comité Jurídico Interamericano no trató el tema durante su LXII período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, marzo, 2003). Sin embargo, acordó modificar el título del tema "Perfeccionamiento de la administración de justicia en las Américas: acceso a la justicia", por el de "Perfeccionamiento de los sistemas de administración de justicia en las Américas", en atención a las decisiones tomadas durante la REMJA IV.

La Asamblea General en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones (Santiago de Chile, junio, 2003), mediante resolución AG/RES.1916 (XXXIII-O/03), solicitó al Comité Jurídico Interamericano que, dentro del marco de sus atribuciones, incorpore en su agenda de trabajo las recomendaciones relevantes de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA), con el objeto de seguir de cerca el progreso en su implementación.

Durante su LXIII período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2003), el Comité Jurídico Interamericano tuvo ante sí el documento CJI/doc.136/03 rev.1, "*La Corte de Justicia del Caribe*", presentado por el doctor Brynmor Pollard.

Los miembros del Comité Jurídico efectuaron algunos comentarios sobre el documento. El doctor Felipe Paolillo realizó algunas preguntas con respecto a la nacionalidad de los jueces, a lo que el doctor Pollard contestó que no existía referencia a la nacionalidad para integrar la Corte. El doctor Paolillo también manifestó inquietud sobre el número de jueces que compondrán la Corte, señalado en un número no mayor de nueve pero impreciso. El doctor Pollard indicó que no habían referencias sobre el mínimo para componer el quórum, pero que asumía que eran cinco. Finalmente, el doctor Paolillo expresó que entendía que las partes contratantes eran cada uno de los países con la Comunidad del Caribe pero tenía dudas al respecto.

El doctor Luis Herrera recordó que el Comité Jurídico trabajó sobre un documento sobre los sistemas de solución de controversias en los distintos bloques regionales hace varios años. Indicó que la presentación del doctor Pollard era una buena oportunidad para retomar el tema en el seno del Comité. Opinó además que este tema se inscribe en el tema más general de la ejecución de sentencias dictadas por tribunales internacionales en los sistemas nacionales, que podía eventualmente incluirse en la agenda del Comité Jurídico y efectivamente quedó incluido como tema en el presente período ordinario de sesiones.

El doctor Carlos Manuel Vázquez encontró interesante que la Corte de Justicia del Caribe tenga jurisdicción final sobre asuntos relativos a legislación nacional, aunque no viole normas de la Comunidad, es decir, normas supranacionales. Indicó que esta era una diferencia notable respecto de otros tribunales internacionales que han sido establecidos a nivel global. La doctora Ana Elizabeth Villalta se adhirió a este comentario y puso como ejemplo la Corte Centroamericana cuyas decisiones y opiniones consultivas son de carácter supranacional para los países que han aceptado dicha jurisdicción.

Con estos comentarios se decidió mantener el tema en la agenda como tema en seguimiento.

Durante su LXIV período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, marzo, 2004), el Comité Jurídico Interamericano no abordó el presente tema.

La Asamblea General durante su XXXIV período ordinario de sesiones (Quito, junio, 2004), mediante resolución AG/RES.2042 (XXXIV-O/04), solicitó al Comité Jurídico Interamericano que, dentro del marco de sus atribuciones, tenga en cuenta al desarrollar su agenda, las recomendaciones relevantes de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA).

Durante su LXV período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2004), el Comité Jurídico Interamericano tuvo ante sí la resolución de la Asamblea General AG/RES.2042 (XXXIV-O/04).

El doctor Brynmor Pollard, relator del tema, sostuvo que el tema se había mantenido en la agenda a la espera de cualquier mandato que pueda ser recibido por parte de los Órganos políticos de la Organización. También indicó que el aspecto del acceso a la justicia era aquel al que más importancia se le había estado dando en el marco de las REMJAS. Sin embargo, también advirtió sobre la importancia de no descuidar el tema de la calidad de la justicia.

La doctora Ana Elizabeth Villalta, por su parte, hizo un breve informe sobre el desarrollo de algunos de los temas que se analizaron en el marco de la última REMJA (Washington, D.C, abril, 2004). Entre dichos temas hizo énfasis en la cooperación hemisférica contra el terrorismo, la lucha contra la delincuencia transnacional, la asistencia judicial mutua en materia penal y de extradición, el delito cibernético, la trata de personas (mujeres, adolescentes y niños), y la violencia contra la mujer. Sugirió que el Comité Jurídico adapte sus trabajos a las recomendaciones emanadas de dicha REMJA.

El doctor Luis Marchand indicó que sería interesante que el Comité circunscriba su trabajo al acceso a la justicia por parte de los sectores marginales. También sugirió que en una próxima oportunidad el Comité considere el estudio de los informes que sobre la materia ha elaborado el BID.

El doctor Luis Herrera interpretó el mandato de la Asamblea General en el sentido de que el Comité Jurídico, en estos momentos, no requiere tomar ninguna acción sobre el tema y que, de hacerlo eventualmente, tome en consideración las recomendaciones de las REMJAS y sus prioridades.

Por otro lado, el doctor Eduardo Vío expresó que el tema en sí tiene una dinámica propia en el marco de las REMJAS y en el marco del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, y que por lo tanto, debía evitarse incurrir en duplicaciones. También recordó que en los últimos cuatro años la Asamblea General ha sido bastante imprecisa en cuanto a los mandatos al Comité Jurídico en esta área. Opinó que la labor del Comité es dar asesoría técnica legal desde el punto de vista del derecho internacional respecto de los documentos que tanto las REMJAS o el Centro de Estudios de Justicia de las Américas decida someter a consideración del Comité. Por lo tanto, sugirió tomar contacto con el Centro para analizar en conjunto el aporte que el Comité Jurídico podría realizar, poniéndose a su disposición, y quizás adoptando algún memorando de entendimiento. A la espera de los resultados de dicho intercambio, el Comité Jurídico Interamericano decidió sacar por el momento el presente tema de su agenda.

Durante el período de receso del Comité Jurídico Interamericano, el doctor Eduardo Vío estableció contacto con el Director Ejecutivo del CEJA, Juan Enrique Vargas Viancos con miras a explorar posibles áreas de colaboración entre el Comité y el CEJA en el ámbito de la administración de justicia en las Américas, y particularmente, sobre la posibilidad de redactar un proyecto de Código de Ética Judicial o de Principios Generales de Ética Judicial, que podría ser adoptado eventualmente por el sistema interamericano. Sobre el particular y actuando sobre esa base, el Presidente del Comité Jurídico, doctor Mauricio Herdocia, sostuvo un intercambio de comunicaciones con el Presidente del Consejo Directivo del CEJA, doctor Federico Callizo Nicora, que refleja el entendimiento consistente en que el Comité Jurídico y el CEJA colaborarán estrechamente para emprender esta tarea, punto que será abordado por el Comité en su período ordinario de sesiones correspondiente al mes de marzo de 2005.

Durante el 66° período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (Managua, 28 de febrero al 11 de marzo, 2005), su Presidente sometió a aprobación de

los demás miembros la inclusión en su temario del tema “Redacción de un proyecto de Código de Ética Judicial o de Principios Generales de Ética Judicial”.

El doctor Galo Leoro Franco expresó sus dudas respecto del título de este tema e indicó que en la práctica, un código de esta naturaleza aprobado en Ecuador no había tenido aplicación real. Se inclinó por el título de “Principios Generales de Ética Judicial”, en la medida en que el tema de la ética parecía estar en contraposición con la naturaleza del código que está más bien referido al derecho.

El Comité Jurídico Interamericano aprobó la inclusión del tema bajo dicho nombre y decidió postergar la elección de un relator del tema para el período correspondiente al mes de agosto.

Inmediatamente después, el Presidente hizo un resumen de los antecedentes del tema y de los contactos que se hicieron con el Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA).

El doctor Jean-Paul Hubert pidió que se aclare la idea que se persigue con este trabajo en el sentido de si es el Comité Jurídico Interamericano quien redactará un primer proyecto o si el Comité Jurídico asistirá al CEJA en los trabajos que ellos inicien. El Presidente del Comité Jurídico expresó que la idea extraída del intercambio de opiniones con el CEJA dejaba en claro la idea de que era el Comité Jurídico quien redactaría el proyecto y que el CEJA asistiría en los trabajos a solicitud del Comité. La labor del relator sería la de elaborar un informe sobre la materia recopilando, en primera instancia, las normas existentes sobre el tema las cuales fueron ya enviadas por el CEJA.

El doctor Luis Marchand Stens opinó que preparar un código de esa naturaleza y envergadura correspondía a especialistas en la materia y que sería conveniente que el CEJA elabore un documento básico o un primer proyecto sobre el cual el Comité Jurídico pueda trabajar.

La doctora Ana Elizabeth Villalta Vizcarra sugirió que el Presidente entre en contacto con el CEJA nuevamente y que exponga que en el presente período ordinario de sesiones, el Comité Jurídico Interamericano analizó una vez más el tema, y que opinó que es precisamente el CEJA la entidad especializada para iniciar este trabajo, con respecto al cual el Comité podría brindar su apoyo. Hubo consenso en esta propuesta. El Presidente ofreció mantener a los miembros informados sobre sus gestiones con base a este encargo.

La Asamblea General durante su XXXV período ordinario de sesiones (Fort Lauderdale, junio, 2005), mediante resolución AG/RES.2069 (XXXV-O/05), *Observaciones y recomendaciones al Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano*, resolvió alentar las iniciativas que pueda adoptar el Comité para realizar estudios con otros órganos del sistema interamericano, y en particular con el CEJA, en distintos aspectos tendientes al fortalecimiento de la administración de justicia y de la ética judicial.

Durante su 67º período ordinario de sesiones (Rio de Janeiro, agosto, 2005), el Comité Jurídico Interamericano recibió a los doctores Juan Enrique Vargas Viancos (Secretario del Centro de Estudios de Justicia para las Américas–CEJA), y Rodolfo Vigo (Ministro de la Corte Suprema de la provincia de Santa Fé, Argentina), representantes del CEJA, con quienes se realizó un intercambio de ideas con relación a este tema.

El doctor Juan Vargas expresó las razones por las cuales era importante avanzar en la redacción de un código de ética judicial, sobre todo como herramienta para recuperar la imagen de la justicia, y subrayó la utilidad de realizar en ese sentido un esfuerzo conjunto con el Comité Jurídico Interamericano. Subrayó la naturaleza persuasiva de estos principios. Resaltó la importancia de que incluso la sociedad civil pueda participar en la discusión de estos principios y que el tema ingrese también en la agenda de los órganos políticos de la OEA. Señaló asimismo que el tema ético era sólo una parte de la problemática mayor que enfrenta la reforma del poder judicial.

El doctor Rodolfo Vigo también señaló las razones por las cuales es importante desarrollar el tema. Indicó que existía una crisis de legitimidad de los poderes judiciales y que la ética judicial era uno de los medios para remediar dicha situación. Son exigencias más allá de la ley (deberes adicionales) y mayores a los que se exige al ciudadano común. La ética pues apela a la interioridad del juez, indicó, y por ello debe ser resultado del consenso entre los jueces y no producto del derecho. Hizo referencia al *Estatuto del Juez Iberoamericano* de 2001, a la *Carta del Derecho de las Personas ante la Justicia* de 2002 y la *Declaración de Copan* de 2004, como antecedentes del tema. Informó que a consecuencia de la última declaración, se realizó en el 2005 una reunión en Antigua con el objetivo de impulsar un código modelo de ética judicial en Iberoamérica con 14 principios. Se refirió también a lo escueto de las constituciones con respecto a los requisitos que se exigen para ser juez y para seguirse desempeñando como tal. Expresó que un código de ética deja claras determinadas reglas allí donde hay más de una opción y el juez se siente incómodo de elegir por sí mismo una de ellas. Como contrapartida, también facilita las quejas por parte de la ciudadanía.

Luego de estas presentaciones, el doctor Galo Leoro Franco hizo referencia al tema del perfeccionamiento de la administración de justicia que estuvo por muchos años presente en la agenda del Comité Jurídico Interamericano. Expresó sus dudas en cuanto a la validez de los códigos de ética a raíz de la experiencia de un código similar en el Congreso de su país. De allí se preguntó sobre la aplicabilidad y viabilidad de un código similar en el sistema judicial de los países de América. También preguntó sobre la naturaleza de las normas contenidas en el eventual código de ética, es decir, si debían ser de naturaleza sustantiva o moral.

El doctor Eduardo Vio Grossi indicó que era importante determinar la obligatoriedad del instrumento de que se trata (nivel vinculante o nivel moral). Sobre el trabajo futuro, señaló que existe una gran cantidad de países que tienen ya códigos de ética, por lo tanto la posibilidad de realizar un código modelo ya no sería de tanta utilidad. La alternativa, opinó, sería establecer principios generales de derecho en materia de ética judicial obligatorios para los Estados, campo en que el Comité Jurídico podría actuar. Otra alternativa sería trabajar en un código interamericano de ética judicial, a ser adoptado por los Estados con el compromiso de que tengan cierta aplicación a nivel interno de sus poderes judiciales.

El doctor Luis Herrera Marcano recordó que el doctor Jonathan T. Fried, ex miembro del Comité Jurídico Interamericano, en uno de sus informes, incluyó un inventario de los códigos de ética que existían ya a nivel de los Estados miembros de la OEA, y que sería importante que los representantes del CEJA contaran con dicho informe.

El doctor Stephen C. Vasciannie preguntó a los miembros del CEJA porqué debían suponer que los Estados miembros que ya contaban con un código de ética querrían adoptar un nuevo cuerpo de principios sobre la materia, y en caso que no los

tuvieran, porqué debían suponer que teniendo los jueces la oportunidad de aprobar su propio código de ética, querrían aceptar principios impuestos desde fuera. También enfatizó que la premisa que suponía un poder judicial corrupto en necesidad de un cuerpo de reglas éticas no era compartida en varios países del Caribe.

El doctor Antonio Fidel Pérez hizo referencia a diversas situaciones internas que generalmente se producían y que eran producto de la coyuntura pero no necesariamente respondían a casos de corrupción. Por ende, los métodos de abordar dichas situaciones si bien podían requerir un código de ética, no era exclusivo.

El doctor João Grandino Rodas enfatizó la importancia de los principios de ética, pero expresó su interés de que dichos principios, aplicados en la práctica, no contribuyan a una mayor burocratización de las bases sobre las que actúa el poder judicial. El doctor Luis Marchand también se preguntó hasta qué punto dichos principios podrían eventualmente restringir la capacidad de acción de los jueces en asuntos en los que una decisión correcta es ajena a consideraciones de tipo ético.

El Presidente del Comité Jurídico Interamericano concluyó abordando las áreas de cooperación entre el CEJA y el Comité. Se decidió, a propuesta del doctor Vargas, que el Comité Jurídico Interamericano quede a la espera de que el CEJA tenga un documento más concreto sobre principios de ética judicial respecto del cual el Comité se pueda pronunciar.

Durante su 68º período ordinario de sesiones (Washington, D.C., marzo, 2006), el Comité Jurídico Interamericano nombró como relator del tema al doctor José Manuel Delgado Ocando. Durante el período de receso, el relator presentó el documento CJI/doc.221/06, *Notas preliminares sobre principios de ética judicial*, el cual fue distribuido entre los demás miembros del Comité de manera oportuna. Dicho documento aparece al final del presente sub-capítulo.

Durante el 69º período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (Rio de Janeiro, agosto, 2006), el Presidente anunció que, debido a la renuncia del relator como miembro del Comité, habría que nombrar un nuevo relator. Dicho cargo recayó en la doctora Ana Elizabeth Villalta Vizcarra.

Asimismo, el Presidente procedió a hacer un resumen verbal del informe preparado por el antiguo relator. Como punto de partida, el Presidente presentó los antecedentes del tema en el Comité Jurídico y destacó el esfuerzo de recopilación de los instrumentos internacionales en materia de ética judicial. Por otro lado mencionó algunos aspectos que afectan la independencia del poder judicial, especialmente en el sentido en que los magistrados de las cortes en algunos países de las Américas están sujetos a las influencias del sistema político. Explicó el planteamiento por parte del relator respecto a los conceptos de ética y moral, así como a los principios y reglas que rigen en la materia. Por otro lado explicó la manera en la cual se abordaron los principios internacionalmente aceptados de ética judicial y describió los resultados obtenidos en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia del 2001. El Presidente pasó entonces a explicar el análisis de los principios de ética judicial y de los códigos en la materia existentes en algunos países de las Américas.

Concluido su informe, dio lectura a las conclusiones del doctor Delgado Ocando contenidas en su informe, con especial énfasis en el análisis del efecto que puede o no tener la promulgación de códigos de ética judicial sobre la independencia del poder judicial. También mencionó que, en algunos casos, se podría poner en duda la relativa

eficacia de dichos códigos si no se dan las condiciones sociales, políticas y económicas que determinen la responsabilidad ética de los miembros del Poder Judicial.

El Presidente también explicó que existe una discusión sobre la relación entre los organismos a quienes les incumbe la ejecución y supervisión del cumplimiento de los códigos de ética y disciplina judiciales, y se refirió a la eficiencia de dichos códigos.

Los miembros del Comité Jurídico Interamericano agradecieron la presentación del informe e hicieron algunos comentarios. En específico se señaló la importancia de la independencia del poder judicial, mencionando, sin embargo, que se debe buscar un balance entre la independencia judicial y el manejo de los casos ante los tribunales, esto en el sentido de que no se debe utilizar la independencia como un impedimento del acceso a la justicia.

Por otro lado, el Presidente mencionó que sería de la mayor importancia tomar los diferentes trabajos del Comité Jurídico sobre esta materia y recopilarlos en un código de ética judicial para el hemisferio. Al efecto se mencionó que si lo que se decide es redactar dicho código, se debe tener en cuenta que debería aplicarse no sólo a los jueces sino a todos los actores que tienen lazos directos con el poder judicial y la impartición de justicia. Se mencionó por otro lado que existe ya un informe y propuesta redactada por el doctor Jonathan T. Fried (ex-miembro del Comité Jurídico Interamericano) que podría servir como punto de partida en materia de ética judicial.

Durante el 70º período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (San Salvador, febrero-marzo, 2007), el Director del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, doctor Jean-Michel Arrighi, señaló que un tema que había sido iniciativa del Comité Jurídico en el pasado y que ya no figuraba en su agenda era el tema del acceso a la justicia. Mencionó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estaba tratando el tema, pero exclusivamente limitado a la protección de los derechos humanos y al ámbito penal. Sin embargo, consideró que existen una serie de facetas del tema en que el Comité Jurídico puede trabajar como son las de protección al consumidor, el derecho laboral, las pequeñas causas, la delimitación de pequeñas tierras, etc., temas que están cobrando mucha fuerza al ámbito de la Organización. En ese sentido, agregó que la OEA viene manteniendo contactos con las Cortes Supremas de Justicia y a ese efecto está tratando de establecer los respectivos canales de cooperación.

En dicho período de sesiones, la doctora Ana Elizabeth Villalta Vizcarra presentó el informe CJI/doc. 238/07, "Principios de ética judicial", en el que registra los avances logrados en las distintas Cumbres Iberoamericanas de Cortes Supremas de Justicia, considerando que en la resolución que apruebe el Comité Jurídico se podría retomar el tema de acceso a la justicia. En ese sentido, recordó que el presente tema se deriva del tema sobre Administración de Justicia en las Américas y que también ha sido objeto de un mandato de la Asamblea General, la cual recomendó que el Comité estableciera relaciones de cooperación con otros órganos con miras al desarrollo conjunto del tema. En su informe la doctora Villalta recoge los principios adoptados en el proyecto de Código de Bangalore sobre la conducta judicial de 2001, el Código de Ética de los Estados Unidos, el Estatuto del Juez Iberoamericano adoptado en mayo de 2001, la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, de 2002, y el Código Iberoamericano de Ética Judicial de 2006. Indicó que los instrumentos citados tratan de preservar, entre otros, el principio de la independencia judicial como parte de la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento del Estado democrático de derecho y también el principio de la independencia financiera del Poder Judicial. En sus recomendaciones, el informe expresa que si el Comité

Jurídico Interamericano desea proseguir con la elaboración de un código propio del sistema interamericano, debería tener como base el Código Iberoamericano de Ética Judicial, del cual son parte muchos de los Estados miembros de la OEA. Otra alternativa propuesta por la doctora Villalta fue que se podría redactar un proyecto de código que no estuviera dirigido solamente a los jueces, sino que fuera extensible a los demás operadores de la justicia.

El doctor Jean-Paul Hubert agradeció el informe de la relatora y puso a consideración del Comité si se debía proseguir con el tema, teniendo en cuenta los avances del mismo realizados por otros Órganos. En su opinión, ya se habían elaborado innumerables instrumentos tanto a nivel nacional como internacional y por ende no consideraba importante contar con otro instrumento. Sin embargo, indicó que si el Comité decidiera mantener el tema en la agenda, debía tener como reto la elaboración de un proyecto de código interamericano que tomara en cuenta a los Estados miembros del *common law*, ya que esos no participan de las Cumbres Iberoamericanas.

El doctor Galo Leoro Franco resaltó la importancia que reviste para el sistema interamericano el contar con un código propio, a pesar de que un gran número de países ya tienen sus códigos, pues ello representaría un valor agregado que les daría fuerza de coerción. Recomendó que la relatora continuara trabajando en la materia y que presente un proyecto de código de ética judicial para que los órganos políticos decidan qué hacer con el documento. Consideró que esta era la única posibilidad que cabía para dar respuesta al mandato de la Asamblea General.

El doctor Mauricio Herdocia Sacasa enfatizó que el tema de la ética judicial es una labor central que puede desarrollar el Comité Jurídico Interamericano, porque se inserta dentro del Estado de Derecho. La idea, indicó, es fortalecer la independencia de los poderes, siendo muy legítimo que el Comité Jurídico tenga algo que señalar en este tema ya que es trascendental para la consolidación de la democracia, unido al tema de acceso a la Justicia. Recordó que tanto la “Carta Democrática Interamericana” como la propia Carta de la OEA establecen como principio fundamental la independencia de los poderes. Opinó que el Comité debía proseguir con el estudio del tema, encargándose a la relatora que avance en un proyecto de código interamericano de ética, si es posible con la colaboración del CEJA, y que se incluya también a los países del *common law*, aprovechando su rica experiencia. El documento podría aprovechar una de las modalidades de la instrumentación del derecho que tiene el *common law* para aprobar o una ley modelo o un código modelo para ayudar a los países que no tienen normatividad al respecto o bien fortalecer la existente.

El doctor Freddy Castillo Castellanos consideró que el Comité no debía desprenderse de esta tarea, sobretodo porque los países de las Américas viven problemas con relación a la independencia judicial o con la calidad y efectividad de sus decisiones. Un código de ética o ley modelo sería un gran avance en este sentido.

La doctora Hyacinth Evadne Lindsay añadió que veía con mucho mérito que los jueces del *common law* puedan tener acceso a un documento como el Código de Ética Iberoamericano y ofreció enviar a la relatora material pertinente al tema en los países del Caricom.

El doctor Ricardo Seitenfus agregó que uno de los objetivos del código era lograr más eficacia en la actuación del Poder Judicial. El otro punto que en su entender revestía mucha importancia era la cuestión de la independencia financiera del Poder Judicial, que debe ir acompañada de la responsabilidad financiera, es decir, la transparencia en sus gastos.

Finalmente, el Comité Jurídico Interamericano aprobó la resolución CJI/RES. 126 (LXX-O/07), “Administración de justicia en las Américas: ética judicial y acceso a la justicia”, mediante la cual designó como co-relatores del tema, junto a la doctora Ana Elizabeth Villalta, a los doctores Ricardo Seitenfus y Freddy Castillo. También destacó el estrecho vínculo que existe entre la ética judicial y el acceso a la justicia como temas fundamentales para la administración de la justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en las Américas. Igualmente resolvió mantener el tema en su agenda con el título “Administración de justicia en las Américas: ética judicial y acceso a la justicia” y solicitó a los relatores que continúen actualizando el informe presentado con miras a la elaboración de un texto que recoja los principios de ética judicial en el sistema interamericano.

La Asamblea General, durante su 37º período ordinario de sesiones (Panamá, junio, 2007), no realizó ninguna solicitud al Comité Jurídico Interamericano sobre este tema.

Durante el 71º período de sesiones del Comité Jurídico Interamericano (Rio de Janeiro, agosto, 2007), el Presidente se refirió a la evolución del tema en el Comité y a los informes presentados por los relatores, colocando a consideración de los miembros la manera como de debía tratar el tema en el futuro.

La doctora Ana Elizabeth Villalta resumió el informe de su autoría presentado en el anterior período ordinario de sesiones del Comité Jurídico, documento CJI/doc.238/07, “Principios de ética judicial”, el que toma en cuenta los documentos ya adoptados en la materia tanto en el ámbito mundial como regional, y en los cuales se reflejan los principios de la ética, siempre orientados a los jueces. Sin embargo, indicó, dentro de una visión más amplia, se considera que el acceso a la justicia abarca a todos los operadores de la justicia, incluyendo los fiscales, la policía, y los defensores. En ese sentido, concluyó que podrían adaptarse los mismos principios con relación a cada nivel de la administración de justicia, pues existen aquellos que son propios de determinada categoría, como es el caso del principio de la independencia judicial, propia de los jueces. Concluyó pues que para el caso de que el Comité Jurídico deseara ampliar el tema, éste podía seguir elaborando principios destinados a todos los operadores de la justicia.

El doctor Mauricio Herdocia también propuso no contemplar solamente la aplicación del tema a los jueces, sino a todos los actores involucrados en la administración de justicia. Añadió que se deben tener en cuenta las diferencias regionales y mencionar los fenómenos típicos de América Latina como en el caso de las pequeñas comunidades, que deben contar con otras vías de acceso a la justicia. Recordó el proyecto llevado a cabo por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua en zonas rurales en que no hay jueces, con la designación de facilitadores propuestos por la propia comunidad para que éstos puedan colaborar con la solución a los problemas. Indicó el doctor Herdocia que las acciones futuras del Comité Jurídico requieren de un mayor acercamiento a la vida de las personas. En ese sentido se podrían explorar los mecanismos alternativos de acceso a la justicia en el marco del derecho internacional, teniendo en cuenta el problema de las comunidades que cuentan con su propia justicia, o sea analizar fenómenos concretos, desde un punto de vista práctico, que tengan relación con el derecho internacional.

El doctor Freddy Castillo, por su parte, apoyó la idea de incorporar un concepto mucho más amplio de ética judicial, pues tradicionalmente casi todos los códigos los reducen a la labor del juez; no obstante, los códigos más modernos, como en el caso de Venezuela, hablan de ética del sistema judicial y no exclusivamente del juez, abarcando

toda la gama de profesionales involucrados en la administración de justicia, o sea desde los jueces hasta los agentes más simples, pasando por los abogados y representantes de la sociedad civil. Consideró que se podría pensar en un código modelo, es decir, en principios básicos que ese código debe adoptar para el sistema de ética judicial. Sugirió que se abordara también el tema de la lentitud y la onerosidad como deficiencias del acceso a la justicia. También consideró que el trabajo del Comité Jurídico debe volcarse más bien a señalar alternativas que a presentar diagnósticos. Indicó que existe un mecanismo de solución de problemas jurídicos que tiene conexión con el ejercicio de la ciudadanía y a su vez con la democracia. El trabajo del Comité debe orientarse pues a reforzar alternativas, robustecer la aplicación inmediata de las normas, hacer que la justicia atienda las realidades sociales, tomando en cuenta las diferencias culturales, siempre y cuando sean compatibles con los principios básicos que rigen la materia. Señaló además que en Venezuela se estaba realizando esfuerzos por incorporar a los pueblos indígenas y sus costumbres para resolver los problemas de la comunidad, lo que permitirá que las zonas a las cuales no llega la justicia formal tengan acceso a la justicia con las reglas que son conocidas y aceptadas por sus pobladores.

La doctora Hyacinth Evadne Lindsay secundó las opiniones anteriores, señalando que el tema de la ética judicial y acceso a la justicia es de suma importancia en los países del Caribe anglosajón, y que por esa razón le interesaba compartir la relatoría del mismo. Añadió que cuando se amplía el acceso a la justicia se fortalece la confianza en el sistema judicial. Señaló como ejemplos las nuevas tendencias de acceso a la justicia con un enfoque restaurativo, las cortes nocturnas, el enfoque de la rehabilitación versus la punición, las cortes de pequeñas causas que dispensan la presencia de un juez, todo lo cual contribuye a facilitar el acceso a la justicia.

En la misma dirección, el doctor Ricardo Seitenfus mencionó el servicio de justicia gratuito llevado a cabo por las facultades de derecho en Brasil, orientados a la solución de cuestiones de derecho de familia, derechos sociales, entre otros. Asimismo, indicó que había regiones en dicho país que adoptaron la figura del ómnibus de la ciudadanía, proporcionando acceso a la justicia a las personas de bajos ingresos en las ciudades más alejadas.

El doctor Jean-Paul Hubert, por su parte, se refirió al establecimiento de Tribunales para resolver cuestiones de poca monta, los que en ciertos casos prescinden de la intervención de abogados.

El doctor Eduardo Vio Grossi cuestionó el tipo de aporte que el Comité Jurídico Interamericano puede proporcionar en esa materia, ya que existen otros organismos del sistema que tratan tanto de la ética judicial como del acceso a la justicia y que ya han producido bastante material sobre estos temas. Siendo el Comité Jurídico un Órgano de derecho internacional, opinó que su atención debe concentrarse en normas de derecho internacional que dificultan el acceso a la justicia o contrarían principios de ética judicial. Señaló así la existencia de muchos códigos de ética judicial e instrumentos en distintos sistemas jurídicos nacionales, y opinó que el aporte del Comité Jurídico podría ser analizar si en ellos había implicancias de principios del derecho internacional.

El doctor Jaime Aparicio mencionó los estudios llevados a cabo por el Banco Mundial y por USAID, que si bien no son jurídicos, de ellos se podría abstraer algún aspecto con vinculación al derecho internacional.

El doctor Antonio Fidel Pérez apoyó las sugerencias del doctor Eduardo Vio en cuanto a las prácticas de derecho interno que podrían contener principios de derecho internacional, lo cual estaría dentro del rol de desarrollo progresivo del derecho del Comité Jurídico, como fue el caso, en su momento, de los derechos humanos, la

protección de las inversiones extranjeras, etc. Subrayó además que sería importante seguir con el estudio del tema.

Finalmente, el Comité Jurídico Interamericano decidió encomendar a los relatores que presenten en el próximo período de sesiones un informe acerca de los alcances del tema de la ética judicial y acceso a la justicia en el contexto del derecho internacional, incluyéndose las formas alternativas.